



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y **RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2019 setiembre 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe N° 545-2019-GPSYDE/MDJLBYR, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, por el cual solicita reconocimiento a las instituciones educativas y profesores que participaron en los Juegos Escolares Nacionales 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1, del Artículo 82° de la Ley N° 27972, en lo que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero brindar un justo reconocimiento a las Instituciones Educativas y Profesores participantes en los **JUEGOS ESCOLARES NACIONALES 2019**, denominado: "**DANIEL PEREDO**".

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO: RECONOCER y FELICITAR** al (la) profesor (a) **YONNY PARRA QUISPE**, de la I.E. 7 DE AGOSTO, por su participación en los **JUEGOS ESCOLARES NACIONALES 2019**, denominado "**DANIEL PEREDO**".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondán Andrade  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Archivo.

CAPB/pytr